



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES**

**JUSTICIA DISTRIBUTIVA EN LA TEORÍA NEOCLÁSICA: UN
ANÁLISIS CRÍTICO SEGÚN EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES
DE AMARTYA SEN**

**TESIS
QUE PRESENTA:**

GONZALO GARCÍA RAMÍREZ

**PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS**

Director

DR. IGNACIO LLAMAS HUITRÓN

Ciudad de México, 20 de Abril de 2013

ÍNDICE

Introducción	4
CAPÍTULO I	6
Justicia distributiva y teoría neoclásica	6
1.1 El modelo neoclásico	6
1.1.2 Las condiciones de eficiencia	10
1.1.3 Justicia distributiva	18
CAPÍTULO II	
UNA CRÍTICA AL ENFOQUE DE LA UTILIDAD	23
1.1 Utilidad unifocal, individuo y racionalidad	23
1.2 El criterio de utilidad y el bienestar	27
CAPÍTULO III	
SEN Y LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA	31
3.1 Tipología del bienestar	31
3.1.2 Libertad y bienestar	32

3.1.3 Capacidades y bienestar	34
3.1.4 Capacidad y justicia distributiva	36
CONCLUSIONES	39

Introducción

A finales del siglo pasado en su deslumbrante libro *The closing of american mind*, Allan Bloom sentenció, amargamente, que un clima de sopor filosófico inundaba las aulas y los pasillos de las universidades norteamericanas: el fantasma del relativismo inundaba las mentes de los estudiantes, y éstos estaban dispuestos a recibirlo sin objeción alguna. La misma escena se repite hoy en nuestras universidades: a la pregunta ¿qué es la justicia? Los estudiantes responden, risueñamente, que la justicia es relativa y los más osados desvían los ojos en señal de indiferencia.

Si la justicia es un tema que a todos nos atañe, un tema de suma importancia para nuestras vidas, para la vida de los seres que amamos e incluso para la vida de aquellos que no conocemos, pero que son importantes para otros, ¿por qué no brindarle un poco de atención? Lo interesante del tema es conocer qué puede ser más justo y que no. Podríamos plantearnos, por ejemplo, cuál es la sociedad más justa, sin embargo, tal cuestión es demasiado ambiciosa para desarrollarse en tan poco tiempo. A lo que apelamos es a conocer dos visiones de la justicia distributiva que en los últimos años han sido de las más relevantes, a saber, la justicia distributiva de la teoría neoclásica y la teoría de la justicia de Amartya Sen.

Habría que aclarar que el tema de la justicia distributiva ha sido abordado desde diferentes ópticas. Uno de los estudios más influyentes fue el trabajo de John Rawls que desarrolló en su *Teoría de la justicia* (1971). Sin embargo, dicho trabajo apunta a un concepto de justicia trascendental, en el sentido de cuáles serían las instituciones adecuadas que hacen a una sociedad justa. A partir de dicho trabajo, casi todas las críticas han girado en torno a éste. No obstante, nuestro estudio pretende hacer una evaluación del concepto de

justicia, no desde el aspecto de las instituciones más justas, sino desde la posición de las personas, de qué es lo que mejora la condición de éstas y cuáles son las variables que inciden en su bienestar y que son susceptibles de modificar.

En esta tesis, en el primer capítulo, nos hemos adentrado al estudio de la teoría neoclásica para identificar el concepto que tiene de la justicia distributiva. Hemos tratado de expresar su estructura de una manera simple, aunque siempre incorporando la estructura formal que caracteriza a esta visión. En el segundo capítulo, abordamos las críticas que se esgrimen al enfoque del bienestar basado en la satisfacción de preferencias, o en su forma más simple, en la utilidad. Dichas críticas son importantes ya que la teoría de la justicia neoclásica se sustenta en este entramado teórico del enfoque del bienestar. En el tercer capítulo, se ha expuesto la teoría de la justicia de Sen, su enfoque de capacidades y la importancia de la libertad para el bienestar de las personas, todo esto siempre contraponiéndolo a la visión neoclásica de Layard y Walters. Por último, se han agregado una serie de conclusiones en forma breve.

CAPÍTULO I

JUSTICIA DISTRIBUTIVA Y LA TEORÍA NEOCLÁSICA

1.1 El modelo neoclásico

Para llevar a cabo nuestro análisis sobre justicia distributiva debemos de establecer la estructura general de la economía que examinaremos. La visión neoclásica establece que dicha economía se caracteriza por poseer una dotación fija de diferente clase de factores, por ejemplo, la tierra, el trabajo, el capital, entre otras. Todos estos factores son destinados a la producción (Layard y Walters, 1976; Mas-Collel, 1995). Dado que los factores con que cuenta la economía son usados en su “totalidad” en la producción, de ello se derivan las siguientes preguntas fundamentales:

En primer lugar, debemos preguntarnos ¿cómo debemos asignar los distintos factores que posee la economía en la producción? La respuesta a esta cuestión nos dirá la cantidad de cada producto o bien producido y la técnica usada para producirlos. La segunda cuestión se vincula con el hecho de distribución: ¿cómo han de ser distribuidos los bienes o productos de la economía entre los individuos? Esta pregunta es la de mayor relevancia para nuestro estudio, sin embargo, es necesario resolver la primera para dar respuesta a la segunda (Layard y Walters, 1976).

Para iniciar con el análisis formal debemos de especificar más ampliamente los supuestos del modelo. Comenzaremos por establecer que existen dos individuos en nuestra

economía: A y B. Dichos individuos son racionales por lo que se caracterizan por presentar preferencias bien comportadas¹, las cuales determinan sus elecciones.

La economía está dotada por dos factores productivos, a saber capital (K) y trabajo (L); dichos factores se encuentran limitados en su existencia, por lo que son fijos en cantidades: \bar{L} y \bar{K} . Tanto el capital como el trabajo son factores que se caracterizan por ser homogéneos y perfectamente divisibles². Asimismo, estos factores pueden ser usados para producir dos productos o bienes igualmente homogéneos y perfectamente divisibles “x” e “y”.

Ahora distribuyamos los factores fijos de la economía en los bienes producidos por ésta. La asignación de factores está dada por:

$$\bar{K} = K^x + K^y \quad \text{y} \quad \bar{L} = L^x + L^y$$

Estas restricciones establecen que la cantidad fija de capital que posee la economía se asignará una parte a la producción del bien x, esto es K^x , y otra parte a la producción del bien y, a saber, K^y . Por lo tanto, el factor fijo K es aprovechado en su totalidad al ser asignado a la producción tanto de x como de y.³ Ahora bien, una vez asignados los factores, cada producto será producido de forma tal que se maximice su nivel de

¹ Las preferencias bien comportadas se caracterizan por ser completas y transitivas. Supóngase que el agente A enfrenta tres canastas: X, Y y Z. Entonces el agente A tiene preferencias completas si $X \succsim Y$ o $Y \succsim X$, o ambos, y tiene preferencias transitivas si A prefiere $X \succ Y$, $Y \succ Z$ y $X \succ Z$.

² Un factor es homogéneo si todas las unidades de éste tienen idénticas cualidades. Asimismo es perfectamente divisible si puede dividirse en cualquier rango de medida.

³ Una característica axial de la teoría neoclásica es que los recursos para la producción han de aprovecharse de la mejor forma posible, sin dar lugar al desperdicio. Esto significa que los recursos han de utilizarse de la manera más eficiente para lograr el máximo de producción posible. La relevancia de la “eficiencia” se deriva más de la visión neoclásica que de la escuela clásica. Es un hecho conocido que Adam Smith enfatizaba más la importancia de la libertad de comercio o la competencia plena que el principio eficiencia. Para una más amplia explicación véase Sen, Amartya, *La idea de la justicia*, Taurus, Tercera impresión, México, 2012; y Hausman and Mcpherson, *El análisis económico y la filosofía moral*, Fondo de Cultura Económica- CIDE, México, 2007.

producción. La teoría convencional⁴ establece que se poseen dos funciones de producción, esto es:

$$x = x(K^x, L^x) \quad y = y(K^y, L^y)$$

Estas funciones de producción establecen una relación positiva entre la cantidad de factores utilizados para la producción y la cantidad de bienes producidos. En la medida que aumenten los factores utilizados, se incrementará la producción de bienes.⁵

La totalidad del producto se asignará entre los dos individuos, A y B. La forma de distribución está definida por:

$$x = x^A + x^B \quad y = y^A + y^B$$

El producto total de x se distribuye entre el agente A, x^A , y el agente B, x^B . Lo mismo sucede para el producto total de y , a saber, las asignaciones para A y B son y^A e y^B , respectivamente.

Ahora bien, en un inicio habíamos supuesto la existencia de dos agentes A y B. Sabemos que estos agentes buscan maximizar su utilidad o felicidad, la cual está definida por una función $u^i = u(x^i, y^i)$. Esta función explica que la felicidad o utilidad depende de cuánto del bien x e y consume el agente i . Así, la función de utilidad del agente A y del agente B está dada por las siguientes expresiones:

⁴ Se ha de utilizar teoría neoclásica o teoría convencional en el mismo sentido.

⁵ Las funciones de producción presentan rendimientos constantes a escala. Sin embargo, se caracterizan por tener rendimientos decrecientes en relación a los factores, esto es, en la medida que aumenta un factor en una unidad y se mantiene fijo el otro, la producción adicional generada por dicha unidad de factor es decreciente.

$$u^A = u(x^A, y^A) \quad u^B = u(x^B, y^B)$$

Estas funciones de utilidad especifican que entre más consuman x e y los dos agentes, mayor será su utilidad. Inversamente, si los agentes consumen menos de cada bien, entonces dicha reducción en el consumo reducirá su utilidad.⁶ Cabe hacer la aclaración de que los agentes son racionales en el sentido de que maximizan su interés propio por medio de la optimización de su función de utilidad. Siempre se va a preferir más a menos.

En esta perspectiva, las expresiones anteriormente expuestas van a plantear las condiciones generales que determinan la economía: Los factores de producción son limitados, la tecnología determina el nivel de producto que se puede obtener, y las utilidades establecen la felicidad que se puede alcanzar dado un nivel de consumo (Layard y Walters, 1976). Bajo estas condiciones pasamos a establecer una función indicativa de bienestar, dicha función la denominamos *Función de Bienestar Social* y es definida bajo la expresión:

$$W(u^A, u^B)$$

La Función de Bienestar Social establece que el bienestar o la felicidad de una sociedad están dados en función de la utilidad de cada uno de los miembros que conforman dicha sociedad. Así, el bienestar social de nuestra economía se sujeta a las variaciones de

⁶ La teoría neoclásica establece que los agentes hacen depender su utilidad de la canasta de consumo que ellos eligen. Desde esta óptica, la utilidad no es afectada por otras categorías diferentes a los bienes de consumo que los agentes obtienen. En este sentido, la utilidad del agente es impermeable a bienes externos que bien podría beneficiarlo de cierta manera, pero que no han sido incorporados a su cesta de consumo. Al mismo tiempo, se puede observar que el agente es racional en el sentido de que optimiza su utilidad, es decir, logra obtener el máximo beneficio posible de su elección. Una característica importante del agente maximizador, es que es maximizador de su propia utilidad, es decir, se guía por el interés propio y nunca es altruista. Para una mayor explicación puede verse Layard y Walters, *Microeconomic theory*, New York, New York, 1976.

las utilidades de los agentes A y B. En la medida que se incrementen las utilidades de A o B o de ambos, el nivel de bienestar se incrementará y la sociedad será más feliz.⁷

A partir de esta función de bienestar social planteamos el siguiente problema de maximización:

$$\text{Max } W(u^A, u^B)$$

Sujeta a las restricciones siguientes:

$$\begin{aligned} \bar{K} &= K^x + K^y & \text{y} & & \bar{L} &= L^x + L^y & & & \text{(dotaciones)} \\ x &= x(K^x, L^x) & & & y &= y(K^y, L^y) & & & \text{(tecnología)} \\ u^A &= u(x^A, y^A) & & & u^B &= u(x^B, y^B) & & & \text{(Funciones de utilidad)} \end{aligned}$$

Layard y Walters denominan estas cuatro ecuaciones como las condiciones de optimalidad de la economía del bienestar. Donde el proceso de maximización nos da la solución de diez variables: $K^x, K^y, L^x, L^y, x^A, y^A, x^B, y^B, u^A, u^B$.

1.1.2 Las condiciones de eficiencia

El planteamiento anterior esboza cómo la economía puede, en general, alcanzar las asignaciones óptimas en una operación simultánea. Sin embargo, el proceso puede ser dividido en dos partes: la eficiencia y la equidad o justicia social.⁸ Existen tres condiciones de eficiencia, la primera se vincula con los agentes de la economía, es decir, ¿cómo éstos

⁷ La economía del bienestar presupone una teoría moral consecuencialista, en este sentido, se debería hacer cualquier cosa que aumente el beneficio o la utilidad. Si tenemos, por ejemplo un conjunto de políticas que pueden incrementar el bienestar, se ha de elegir aquella que, entre las demás alternativas, sea la que contribuya a un mayor bienestar, dicho de otra manera, si la contribución en materia de bienestar de una política es mayor que otra, entonces estamos obligados a elegir dicha política.

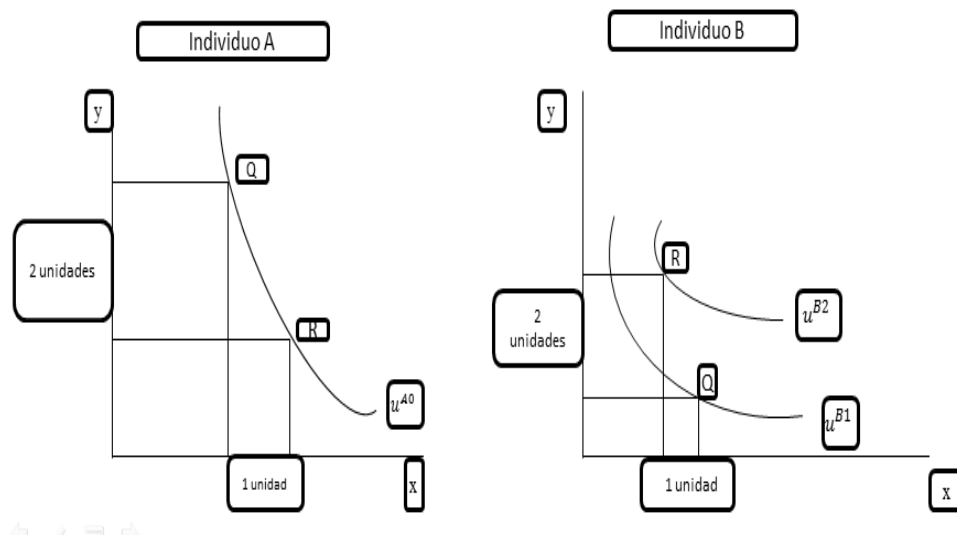
⁸ De ahora en adelante hemos de considerar el término equidad en su acepción equivalente al término de justicia social.

maximizan su utilidad? La segunda tiene que ver con la asignación eficiente de los factores en la producción de los bienes, esto es, ¿cómo se logra la mayor producción posible dados los recursos con que se cuenta?, y la tercera, combina las dos primeras para obtener la eficiencia de Producción-Utilidad (Product-Mix Efficiency). (Layard y Walters, 1976).

a) Eficiencia en el consumo

Supóngase que la cantidad de producto total en la economía de x e y está dado por x^0 e y^0 y que este producto se distribuye por medio del intercambio entre A y B, los cuales valoran de forma distinta los bienes de la economía.

Gráfica 1

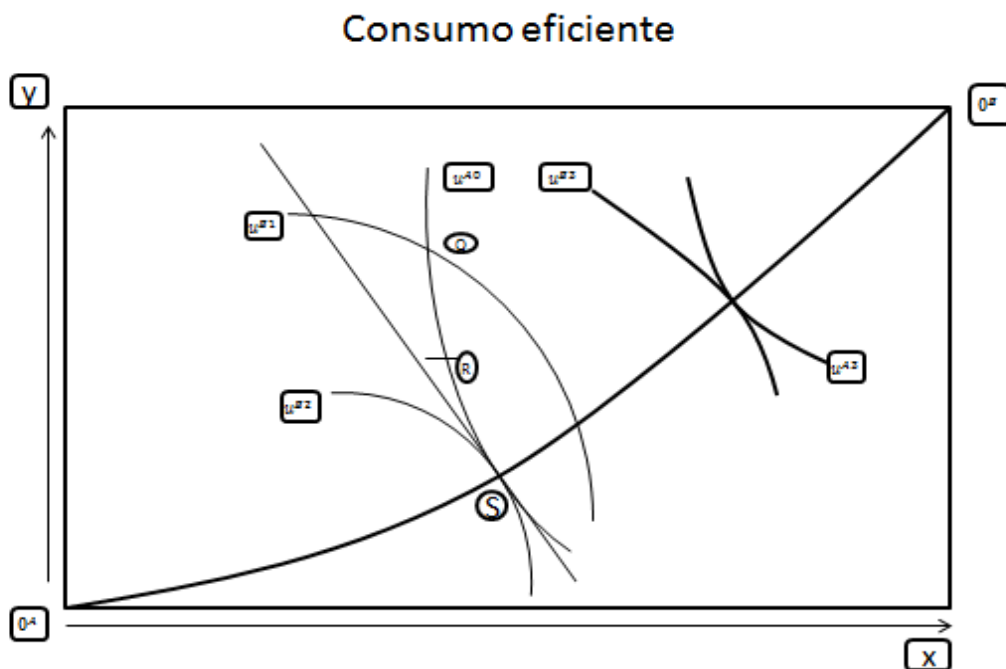


Como puede apreciarse en la gráfica de la izquierda, la curva de indiferencia que muestra la preferencia del agente A, (u^{A0}), respecto a los dos bienes de la economía⁹. A valora más al bien x que al y, por lo que está dispuesto a sacrificar o intercambiar dos unidades de y por una de x. Por otro lado, en el gráfico de la derecha podemos observar las

⁹ Una curva de indiferencia muestra todas las combinaciones posibles de los bienes x e y que logran mantener el mismo nivel de bienestar.

curvas de indiferencia que muestran las preferencias del agente B. En un inicio se aprecia, dada la curva de indiferencia u^{B1} , que el agente B valora de igual forma los dos bienes, es decir, está dispuesto a intercambiar una unidad de y por una de x o viceversa. Si A da a B dos unidades de y por una de x, su bienestar no cambia, se mantiene en el mismo nivel de utilidad, pasando del punto Q al punto R. No obstante, el bienestar de B se ve afectado, debido a que ha recibido dos unidades de y a cambio de una de x, pero él valora en una relación uno a uno. Esto implica que B está recibiendo una unidad extra de y por la unidad de x, lo cual incrementa el bienestar de B, pasando del punto Q al punto R, donde el nivel de utilidad es mayor (u^{B2}). Esta situación de intercambio nos muestra las ventajas que pueden tener los agentes si comercian entre ellos (Layard y Walters, 1976).

Gráfica 2



Ahora veamos cómo se logra pasar de un punto ineficiente a uno eficiente a través del intercambio. Considérese la caja de Edgeworth precedente; el tamaño de la caja determina

la dimensión de la economía, es decir las cantidades de x e y que existen. Tenemos las curvas de indiferencia del agente A, las cuales incrementan la utilidad en la medida que van desplazándose hacia la derecha y en forma ascendente; por su parte, las curvas de indiferencia del agente B muestran cómo va aumentando la utilidad de éste en la medida que van descendiendo hacia la izquierda. Situémonos en el punto O el cual es ineficiente. En tal posición tanto el agente A como el B no están conformes con sus canastas, un intercambio entre ellos podría mejorar la situación de ambos o, al menos, la de uno de ellos. Supónganos que el agente A desea intercambiar algunas y por algunas x ¹⁰ y que el agente B desea hacer lo inverso, entonces el intercambio nos puede llevar del punto O (ineficiente) al punto S eficiente. El punto S se caracteriza porque en él, los agentes se encuentran satisfechos con sus dotaciones, es un punto de equilibrio de no envidia, en palabras de Varian (Varian, 1974). Aquí, ningún agente tiene incentivos para desear la canasta del otro agente. Asimismo, dicha posición se ha alcanzado mejorando el bienestar de B y manteniendo fijo el bienestar de A, es decir, es una mejora en el sentido de Pareto.

¿Qué es lo que logra esta transición hacia un equilibrio eficiente? En el punto O se puede observar que el valor relativo de cada uno de los agentes es diferente, esto implica que ponderan de forma disímil los bienes, lo cual provoca que exista el incentivo al intercambio. En la medida que se van intercambiando bienes, sus valoraciones relativas se van modificando hasta que se igualan en el punto S, donde las pendientes de las curvas de indiferencia son iguales. Esto nos lleva a establecer la primera condición de eficiencia:

$$TMSy_x^A = TMSy_x^B$$

¹⁰ Es de nuestro conocimiento que el agente A valora más al bien x que al bien y , mientras que el agente B mantiene una valoración equilibrada, en el sentido de que su valoración es uno a uno.

Por lo tanto

$$(u_x/u_y)^A = (u_x/u_y)^B$$

La eficiencia del consumo requiere que todos los individuos tengan el mismo valor de sus utilidades marginales relativas en todos los productos.

b) Eficiencia en la producción

La previa evaluación de la eficiencia en el consumo ignora el sector de la producción dentro de una economía. La eficiencia en la producción hace alusión al problema de cómo han de asignarse los factores disponibles entre los diferentes bienes que produce la economía. Según Layard y Walters (1976) el criterio para llevar a cabo la eficiencia productiva es que dada la producción del bien y , el producto de x deberá ser el máximo posible. Esto no es otra cosa que decir, que dada la producción de un bien, se ha de producir otro sin dar lugar al desperdicio o a la no utilización de los factores disponibles¹¹.

Evaluemos esta condición a través de la caja de Edgeworth, sin embargo esta vez la dimensión de la caja representará la disposición de factores productivos y las curvas serán definidas como las isocuantas de producción. Para el bien x , en la medida que la isocuanta de dicho bien se desplaza hacia la derecha y en forma ascendente, la producción de x aumenta. Para el caso de y , la producción de dicho bien aumenta en la medida que la isocuanta de producción se desplaza hacia la izquierda y de forma descendente.

Supóngase una isocuanta de producción tal que:

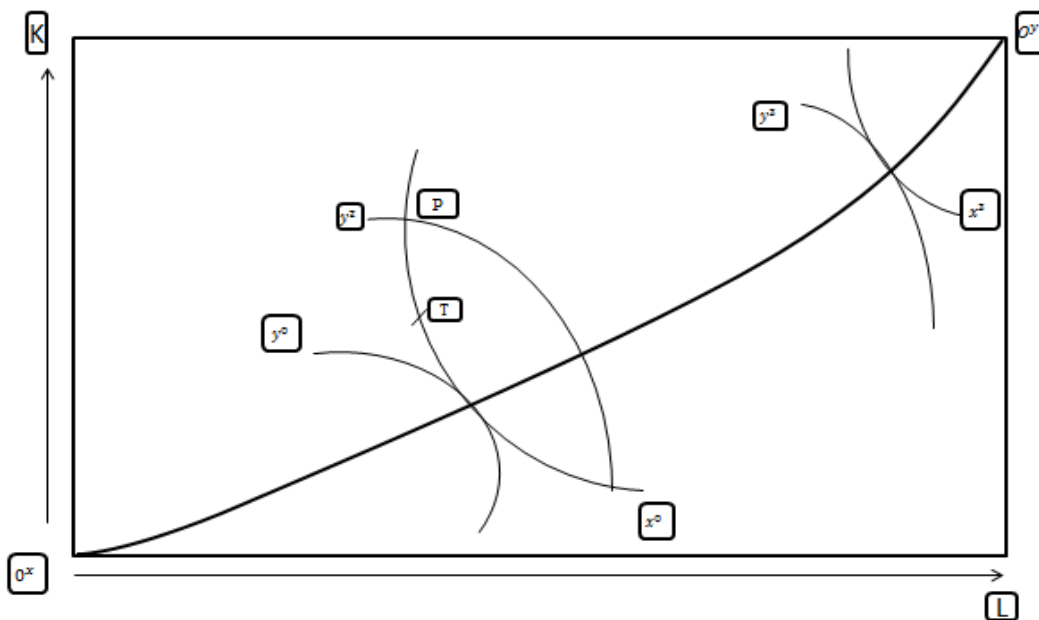
¹¹ En el problema de eficiencia del consumo, los bienes son asignados como insumos para producir la máxima utilidad. En cambio, en el problema de la eficiencia en la producción, los factores escasos son asignados para producir el máximo de bienes posibles.

$$x^0 = x(K^x, L^x)$$

Ahora observemos dicha isocuanta en la caja Edgeworth. Iniciemos nuestro análisis en el punto P. En este punto, la economía se encuentra en un estado de ineficiencia. Se puede apreciar que en dicho punto las pendientes de las isocuantas son diferentes, por ejemplo, la razón marginal del producto del trabajo en x a el trabajo en y es más alta que la correspondiente razón al capital; esto significa que el trabajo tiene ventaja comparativa en la producción de x , es decir, el trabajo es relativamente más eficiente en la producción de x que el capital. Por lo tanto, dado que P es ineficiente, no se están aprovechando las ventajas comparativas¹² (Layard y Walters, 1976).

Gráfica 3

Eficiencia en la producción



¹² La regla de eficiencia productiva sugiere que se deben explotar en su totalidad las diferencias en las ventajas comparativas y asignar los insumos de manera diferencial hacia los productos que tengan una ventaja comparativa.

Para aprovechar la ventaja comparativa del trabajo en la producción de x se traslada o asigna más trabajo a la producción de x y más capital a la producción de y . Esto se puede observar desplazando la isocuanta de producción y^2 a la isocuanta y^0 . Como puede observarse, al aprovechar las ventajas comparativas, los recursos son usados de manera eficiente y la producción aumenta. Esta mejora se caracteriza por ser Pareto eficiente ya que la producción de y aumentó y la producción de x se mantuvo constante.

¿Qué característica tiene dicho estado? Si definimos la pendiente de la isocuanta como la *tasa marginal de sustitución entre capital y trabajo* (TMS_{KL}), entonces podemos observar que en el punto donde son tangentes las isocuantas x^0 e y^0 , las tasas marginales de dichas isocuantas son iguales

Por lo tanto, la eficiencia en la producción requiere:

$$TMS_{KL}X = TMS_{KL}Y$$

Que no es otra cosa que

$$x_L/x_k = y_L/y_K$$

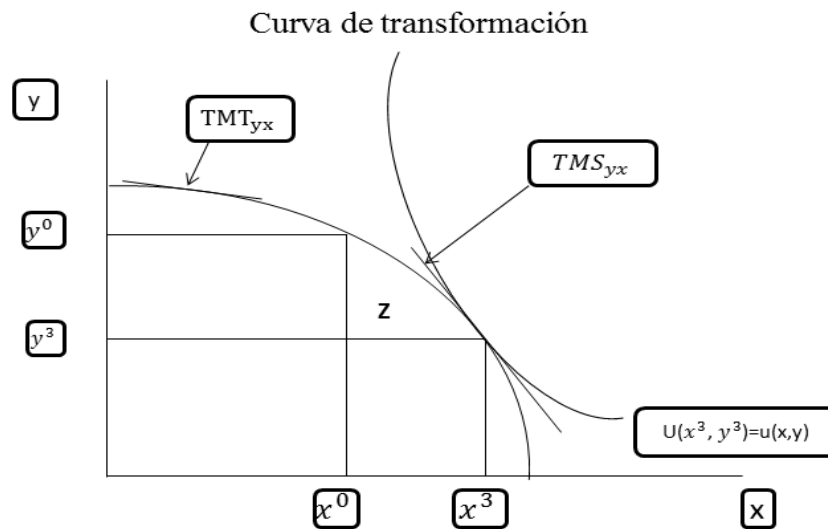
Lo cual refleja el óptimo social, es decir, que la tasa de sustitución entre los factores de la producción sea igual en todas las industrias. O sea, que las productividades marginales relativas de los factores sean iguales en todas las industrias.

c) La eficiencia Simultánea de Producción- Utilidad

Es necesario enfatizar que se requiere una condición adicional para lograr la eficiencia. Esto es, la maximización simultánea de producción y utilidad. Sabemos que la senda de producción puede representarse a través de la curva de transformación o curva de posibilidades de producción. Como lo muestra la gráfica 4, la curva de transformación

representa todas las posibles combinaciones de x y de y que se pueden presentar en la economía. En la medida que la curva de transformación se desplaza hacia afuera, se dispone de mayores niveles de producción. Si observamos el punto Z , se debe de entender que en ese punto los factores no se están aprovechando en su totalidad y se está produciendo bienes por debajo de las posibilidades reales de la economía.

Gráfica 4



Ahora supóngase que el agente A posee una función de utilidad dada por $u(x,y)$, entonces la forma en que A puede maximizar su bienestar es cuando alcanza el nivel más alto de utilidad posible. Tal nivel se alcanza cuando la curva de utilidad de A es tangente a la curva de transformación. La pendiente de la curva de transformación se define como la *tasa marginal de transformación de y por x* . Ésta pendiente mide el costo en términos de y de una unidad adicional de x , la cual es producida eficientemente o, lo que es lo mismo, es producida al costo marginal de x .

Esto implica que en el punto (x^3, y^3) la tasa marginal de transformación de y por x es igual a la tasa marginal de sustitución de y por x :

$$\text{TMS}_{yx}^A = \text{TMT}_{yx}$$

Esta es la condición de eficiencia de producción- mixta que se necesita. Obsérvese que la tasa marginal de sustitución es la suma de y que el agente A está dispuesto a sacrificar por una unidad de x , en tanto la tasa marginal de transformación es la suma que se “tiene” que sacrificar en la producción del bien y para producir una unidad adicional de x . En otras palabras, el valor subjetivo de x en términos de y es igual a su costo marginal de producción (Layard y Walters, 1976). En el agregado de la economía la tercera condición de eficiencia puede definirse como

$$\text{TMS}_{yx}^A = \text{TMS}_{yx}^B = \dots \text{TMS}_{yx}^N = \text{TMT}_{yx}$$

Es decir, las tasas marginales de todos los agentes han de ser iguales y tangentes a la tasa marginal de transformación de la economía global.

1.1.3 Justicia distributiva

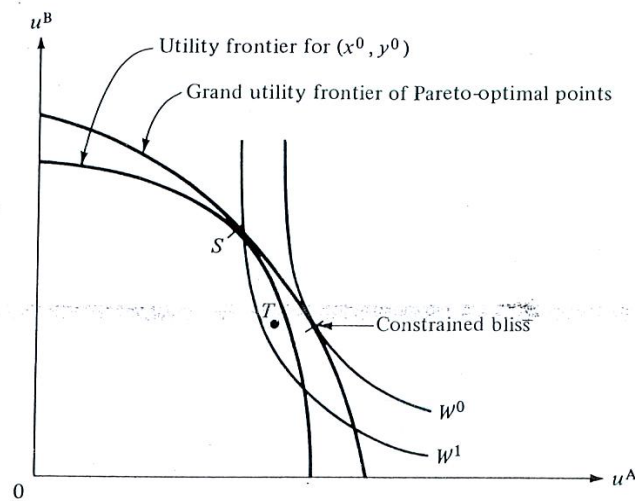
Se han presentado las tres condiciones de optimalidad para la economía; con ellas, una economía de mercado puede llevar a cabo una asignación eficiente de los recursos. Esto nos lleva a plantear el primer teorema de bienestar que establece lo siguiente:

Una asignación de recursos es Pareto-óptima, si existe competencia perfecta, si no existen externalidades tecnológicas y si no se presentan fallas vinculadas con la incertidumbre.

Sin embargo, es notorio que existen un conjunto muy amplio de equilibrios óptimos, todos ellos caracterizados por una distribución específica de canastas de recursos y por ende de bienes. Es decir, esto no nos dice que el mercado pueda maximizar el bienestar social, esto

depende de la forma en que este configurada la economía. Por ello, para evaluar el óptimo social se requerirá hacer uso de la *gran frontera de utilidad de puntos Pareto-óptimo* y de la función de bienestar social que se enunció más arriba.

Gráfica 5
Óptimo Social



En este escenario, sabemos que un punto Pareto Óptimo puede caracterizarse por dos situaciones muy disímiles:

1. Un punto de equilibrio X es Pareto Óptimo y profundamente inequitativo.
2. Un punto de equilibrio Z es Pareto Óptimo y más equitativo.

Lo que deseamos obtener con nuestro análisis es la situación en la cual la sociedad se encuentra en una distribución más justa desde la óptica neoclásica. Para ello recurrimos a la función de bienestar social, la cual incorpora las funciones individuales de utilidad. En la

medida que crece la utilidad de A o B o ambas, la función de bienestar social indica un crecimiento en el bienestar.

En la figura 5 hemos graficado la frontera de utilidad para la dotación (x^0, y^0) , la gran frontera de utilidad de puntos Pareto-Óptimo¹³ y la función de bienestar social para dos niveles de bienestar, W_0 y W_1 . Observemos el punto S. En dicha posición, existe un equilibrio, en el cual los agentes se encuentran satisfechos con los intercambios que se han realizado entre ellos y, por ende, con las canastas que poseen. No obstante, la situación W_0 no refleja un estado de bienestar máximo, pues existen niveles superiores de bienestar social que pueden ser alcanzadas.

Para encontrar el punto de máximo bienestar debemos situarnos donde la pendiente de la curva de iso-bienestar social es tangente a la pendiente de la gran frontera de utilidad de puntos Pareto- Óptimo. En otras palabras, ahí donde la pendiente de la curva de iso-bienestar coincide con la pendiente de la gran frontera de utilidad, es donde optimizamos el bienestar social.

Sabemos que la función de bienestar social está definida por

$$W^0 = W(u_A, u_B)$$

Obteniendo su pendiente a través del diferencial total tenemos que

¹³ Obsérvese que dicha frontera no sólo incluye el óptimo de la canasta (x^0, y^0) , sino que agrega todas las posibles canastas de x e y . Es por ello que existe un punto en el cual coincide con la frontera de utilidad para la canasta (x^0, y^0) . Para construir la frontera global se tomó el producto mixto de la figura 5 de Layard (1976). Esto nos dio una familia de utilidades, dadas diferentes canastas: (x^i, y^i) . Esto significa que el óptimo social debe ser únicamente donde la frontera de utilidad global de puntos Pareto-Óptimo coincida con la curva de bienestar social W .

$$\frac{\partial W}{\partial u^A} / \frac{\partial W}{\partial u^B} = W_{u^A} / W_{u^B}^{14}$$

Como bien lo señalan Layard y Walters (1976), la gran frontera de utilidad tiene, localmente, la pendiente de la frontera de utilidad para esa particular combinación del producto. Si modificamos la estructura de propiedad de los factores, de tal forma que se transfiera una porción de los factores de A a B, sin duda alguna, esto modificaría la distribución del ingreso. De esta misma manera, los cambios en el ingreso generan cambios en el patrón de consumo y, por ende, en la utilidad; a saber, la utilidad de A decrecerá por u_x^A ($= \partial u^A / \partial x$, *negativo, por supuesto*) en tanto la de B aumentará por u_x^B ($= \partial u^B / \partial x$, *positivo, por supuesto*).¹⁵ Esto significa que la pendiente de la frontera global es u_x^B / u_x^A o $[\partial u^B / \partial x] / [\partial u^A / \partial x]$ e implica que la justicia social requiere:

$$u_x^B / u_x^A = W_{u^A} / W_{u^B}$$

Es decir, *el valor social de dar una unidad extra de x a A debe ser el mismo que el valor social de darla a B*. Por lo tanto, esto puede definirse como la cuarta condición de optimalidad, la cual exhibe la condición de justicia distributiva.

La anterior condición nos remite al segundo teorema del bienestar, que establece lo siguiente:

¹⁴ Si se obtiene la diferencial total de la función de bienestar social tenemos que:

$$\begin{aligned} W^0 &= W(u_A, u_B) \\ 0 &= (\partial W / \partial u^A) du^A + (\partial W / \partial u^B) du^B \\ -(\partial W / \partial u^A) du^A &= (\partial W / \partial u^B) du^B \\ -(\partial W / \partial u^A) / (\partial W / \partial u^B) &= du^B / du^A \\ du^B / du^A &= -(\partial W / \partial u^A) / (\partial W / \partial u^B) \end{aligned}$$

¹⁵ Las cursivas son mías.

Cualquier específica asignación de recursos Pareto-óptima que es técnicamente disponible puede ser llevada a cabo por el libre mercado y un [...] modelo de propiedad de los factores.

Desde esta perspectiva, se requiere asegurar una correcta distribución de la propiedad de los factores para maximizar el bienestar social. En este sentido, para que un equilibrio de mercado sea socialmente óptimo, la distribución de la propiedad de los factores debe ser tal que cada consumidor pueda comprar la canasta de consumo, que corresponde a la configuración de máximo bienestar de la economía (Layard y Walters, 1976).¹⁶

¹⁶ Existen dos visiones en la economía neoclásica que hay que tomar en consideración. En primer lugar, existe la aseveración de que la justicia distributiva se define con base en la distribución marginal para cada uno de los factores, por ejemplo para capital y trabajo; esto es, una distribución justa es aquella que se determina a partir de los productos marginales de cada uno de los factores. Esto es cierto, cuando se considera el primer teorema del bienestar. Dicha distribución es justa, no importando las asimetrías entre los agentes, por lo que el punto óptimo de equilibrio puede reflejar una situación de profunda desigualdad o una de mayor igualdad en la sociedad. Sin embargo, si apelamos al segundo teorema del bienestar, las cosas se modifican profundamente. Este teorema, nos permite movernos de una forma más fácil en el ámbito de la igualdad. Aquí, existe la posibilidad de modificar la canasta de factores iniciales para mejorar las condiciones equitativas de la sociedad. Lerner establece que asumiendo una cantidad de fija de ingreso, una función social de bienestar cóncava, funciones individuales de utilidad también de tipo cóncavo, y que estas se distribuyen en forma equiprobabilística entre los miembros de la sociedad, la maximización de la esperanza matemática del bienestar de la sociedad se alcanza solo cuando el ingreso se distribuye de manera igualitaria. Esto significaría una visión radical del segundo teorema del bienestar, que coincidiría con una teoría de la justicia distributiva profundamente igualitaria. Una demostración de este teorema se encuentra en Sen, A.K. *Sobre la desigualdad económica*, Editorial Crítica. (1979).

CAPÍTULO II

UNA CRÍTICA AL ENFOQUE DE LA UTILIDAD

El capítulo precedente ha mostrado las tres condiciones de equimarginalidad para lograr un equilibrio de mercado que sea óptimo en el sentido de Pareto. Asimismo, expuso una cuarta condición, a saber, la condición de justicia distributiva, la cual incorpora una Función de Bienestar Social que es optimizada para que la sociedad alcance el máximo bienestar. En esta tesitura, se ha exhibido la concepción de la justicia distributiva neoclásica. Dicha concepción es el focus fundamental al cual vincularemos nuestro estudio en el presente capítulo.

2.2 Utilidad unifocal, individuo y racionalidad

La teoría neoclásica moderna que trata de la producción y el intercambio se ha caracterizado por estructurar su análisis de una manera muy formal y, en cierta medida, complejo. Su talante reduccionista ha logrado establecer, bajo ciertas condiciones sumamente restrictivas, el desempeño de la economía sin incorporar o hacer énfasis en variables “secundarias” que, sin embargo, pudiesen tener suma relevancia para la teoría. La receta para el modelo neoclásico es: *entre más sencillo mejor*.

La visión neoclásica engloba una estructura explicativa sumamente abstracta dentro de la cual el agente representativo es el individuo, o en otras palabras, lo que vendría siendo la unidad central de análisis sería el consumidor. Dicho individuo¹⁷ se caracteriza por tener

¹⁷ Desde este momento haremos un correlato entre individuo y agente. Debe de ser aclarado que este concepto de agente, no tiene nada que ver con la teoría de la agencia de Amartya Sen, la cual será abordada más adelante.

un comportamiento racional, en el sentido, de que las elecciones que él realiza tienen como objetivo la maximización de “propio interés. Esta caracterización –sugiere dicha visión– es representativa del comportamiento real de los individuos¹⁸. No obstante, existen algunas objeciones que bien pueden esgrimirse a dicha visión, pues como bien lo señala Amartya Sen (1987 y 2012), el asumir que los individuos actúan de forma racional ignora la confusión, experimentación o azar en que los individuos pueden incurrir al decidir sus elecciones. Lejos de que el comportamiento real de los individuos sea racional, en el entendido de la concepción del propio interés, la evidencia sugiere que las personas “*pueden apartarse de la completa maximización de sus fines y objetivos* (Sen, 2012).¹⁹

Cuando se afirma que los individuos basan sus elecciones en sus preferencias y que éstas pueden representarse mediante funciones de utilidad, se está asumiendo que dichas preferencias de las personas son racionales.²⁰ Las elecciones han de ser racionales cuando son determinadas por un conjunto de preferencias racionales (Hausman y Mcpherson, 2007). Aquí deben distinguirse dos maneras de identificar el comportamiento racional. La primera tiene que ver con la plausibilidad o carácter consistente de la elección, la segunda, vincula el comportamiento racional con la maximización del propio interés.

La primera vía de identificación se refiere a la posibilidad de explicar el conjunto de elección por medio de una relación binaria que es maximizada. Esta representación en su

¹⁸ En su importante libro *El Análisis Económico y La Filosofía Moral*, Hausman y Mcpherson establecen que el concepto de racionalidad es una noción normativa que se enfoca en cómo la gente debería elegir, preferir o razonar. En este sentido, parece sorprendente que una noción normativa ocupe un lugar tan importante en la economía positiva, la cual se ocupa de cómo las personas eligen realmente; pp. 66-67.

¹⁹ Las cursivas son mías

²⁰ Las preferencias del agente A son racionales si son transitivas y completas. Son transitivas si y sólo si, en el caso de las opciones en disputa x , y y z , si A prefiere x a y y y a z , entonces preferirá x a z . Y su preferencia será completa en el caso en que para A x sea al menos tan buena como y y y sea al menos tan buena como x . Por lo tanto, A es indiferente entre x e y .

forma más elaborada, exige que la relación binaria sea totalmente transitiva y que sea posible representarla mediante una función numérica. Sin embargo, como bien lo sugiere Sen, la consistencia en sí misma no puede ser considerada un parámetro de racionalidad, debido a que las elecciones de un agente pueden ser profundamente consistentes, pero en sentido inverso, es decir, que se llevan a cabo en función de nunca alcanzar lo que desea o prefiere. Este hecho lejos de maximizar su utilidad la disminuye, pero no por eso deja de tener consistencia interna su elección. Ello sugiere que la consistencia interna por sí misma no tiene fuerza para dar al comportamiento de la persona el cariz de racional. La elección racional debe especificar ciertas condiciones entre medios y fines (Sen, 1987).

Ahora bien, remitiéndonos a la segunda vía, es decir, la que vincula el comportamiento racional con la maximización del propio interés podemos decir lo siguiente. La teoría de la elección racional, en la cual se fundamenta la teoría neoclásica, establece una sentencia de hierro, a saber, que los individuos eligen de forma racional *si y sólo si* buscan maximizar su propio interés y nada más. Esta visión sumamente estrecha rechaza tajantemente que las elecciones de los individuos puedan estar vinculadas a motivaciones éticas diferentes del interés propio (Sen, 2012).

Establecer que el comportamiento racional se vincula con el interés propio puede ser sospechoso, pero afirmar que un comportamiento no basado en el interés propio es irracional, es absurdo. Desde esta óptica se estaría sosteniendo que cualquier persona que elija en función de otras variables y no del interés propio es irracional o un tonto. Esta visión tan obtusa merece una inspección. Las personas pueden tener distintas motivaciones para actuar, incluso el propio interés, empero esta no es la única variable que determina el

comportamiento racional. El abanico de motivaciones para la elección puede ser muy amplio y no restringirse únicamente a las acciones egoístas.

Es importante destacar que la teoría de la elección racional no nos dice nada de lo que la gente “desea” o cuáles han de ser sus motivaciones. En este sentido, cuando la teoría económica afirma que los individuos racionales buscan maximizar su propio interés, ha incorporado aseveraciones independientes o sustantivas a la teoría de la elección racional, en relación a lo que los individuos “desean”. De esto se deriva que la teoría de elección racional no implica necesariamente maximización del interés personal. Si acaso esto, puede ser tan sólo una parte de lo que puede definirse como comportamiento racional (Mcpherson y Hausman, 2007: 52-53).

Existe gran probabilidad que los individuos elijan a partir de conceptos como la fraternidad, la simpatía, la generosidad o el interés público (Miller, 1982 y Sen, 2012). Si es así, la función de utilidad de Layard y Walters sufre de una grave carencia, a saber, que incorpora sólo mercancías para la determinación de la utilidad del agente, así como la noción de egoísmo, pues los individuos aumentan su utilidad en la medida que incrementan sus dotaciones de los distintos bienes y no en la medida en que aumenta la dotación de otro agente.

Podríamos añadir que existen elecciones que los individuos realizan de forma desinteresada, ya sea por la auto-imposición de un ideal, por la valoración de algo o por el simple hecho de querer alcanzar una meta, sin que necesariamente tenga que ver con un beneficio propio o egoísta. Sen pone de ejemplo al patriota que lucha por su país; para Sen dicha elección de luchar por su patria se distancia mucho de una elección egoísta, pues al

elegir dicha acción es probable que el agente muera en la empresa, sin embargo, dicho agente antepone el interés de la patria al suyo. La contracara, es decir, la versión estilizada de Layard y Walters diría que dicho principio no entra en la función de utilidad del agente y si lo hiciese y el agente optará por luchar, sería irracional, pues pondría en riesgo su bienestar: que mejor que permanecer en casa disfrutando de los bienes y aprovechar la posición de *free rider* (Layard y Walters, 1976; Elster, 1986).

Asimismo, los actos desinteresados pueden ocupar un lugar importante en las elecciones de los agentes. Por ejemplo, la conducta altruista puede descomponerse en dos vías: *simpatía* y *compromiso*. Simpatía denota la afección del propio bienestar por la situación de otros, es decir, podría decirse que dicha categoría está vinculada con el comportamiento egoísta. Por otro lado, está el compromiso, el cual alude a una separación del propio bienestar, pero obrando para llevar a cabo cierta acción que personalmente no nos afecta (Sen, 1977). Si los agentes rigen su comportamiento con base en la idea de considerar otras variables tales como el bienestar del amigo, el cuidado del medio ambiente, etc; dicho comportamiento se traducirá en *reglas empáticas de conducta*, que no son otra cosa que formas de conducirse a partir de considerar al otro, así como a elementos distintos del simple consumo.²¹ Sen lo ejemplifica de manera sorprendente

Si los fines propios van más allá del interés específico propio y acogen valores más amplios que uno tiene razón para impulsar o apreciar, entonces la maximización del cumplimiento de los fines puede separarse de las exigencias específicas de la maximización del interés propio (Sen, 2012).

²¹ Prefiero llamar *reglas empáticas de conducta* a aquellos comportamientos que consideran el bienestar de otras personas, así como los elementos ajenos al consumo de mercancías, por ejemplo, el medio ambiente, la civilidad, las buenas instituciones, etc; en vez de denominarla a la manera de Sen *reglas de conducta decente*. Aquella terminología, a mi juicio, debe tener un carácter ético y no moral, como es el caso de la de Sen

En esta circunstancia, cuando los agentes no sólo incorporan su interés personal al evaluar su bienestar, sino que añaden el bien de otras personas, se estaría en una situación en el que existe *interdependencia* entre las funciones de utilidad de las personas, lo cual significa que existen externalidades en la economía y, en consecuencia, el supuesto de economía en competencia perfecta se desvanece. Así, bajo la presencia de funciones de utilidad interdependientes los mercados no pueden proveer resultados óptimos, en otras palabras, las implicaciones del Primer Teorema del Bienestar no se cumplen (Stiglitz, 1994).²²

La idea de que los agentes son universalmente egoístas es risible, así como el hecho de establecer que el egoísmo general es la condición necesaria para llevar a cabo elecciones racionales (Sen, 1987). Si la intención en la teoría económica es incorporar un mecanismo de motivación conductual, reducir dicho mecanismo al interés propio empobrece, profundamente, las implicaciones de la teoría.^{23 24}

2.2 El criterio de utilidad y el bienestar

La teoría económica neoclásica ha fincado su desarrollo en la incorporación de funciones de utilidad basadas en preferencias. En este sentido, establece que los estados de bienestar se definen con base en la función de utilidad de cada uno de los agentes y considera que a partir de éstas se deben de realizar las evaluaciones éticas. Esto significa que la teoría

²² El Primer teorema del bienestar establece que existe información perfecta o más exactamente que la información es fija y no se ve afectada por las acciones que realizan los individuos, los cambios en los precios o por la acción colectiva de los individuos en el mercado; además establece que existe un conjunto completo de mercados de riesgo. Véase, Stiglitz, Joseph (1994), *Whither socialism?*, Massachusetts Institute of Technology, pág. 29.

²³ Desde la óptica de Sen, las afirmaciones que establecen que el enfoque del egoísmo es el más poderoso, se sustentan en “alguna teoría especial más que en alguna teoría científica”.

²⁴ Un ejemplo notable acerca de la desviación del supuesto egoísta es el caso de Japón, donde el deber, la lealtad y la buena voluntad han sido elementos primordiales para el éxito industrial.

neoclásica identifica el bienestar con la satisfacción de las preferencias y, en consecuencia, con la utilidad (Hausman y Mcpherson, 2007).

Si la teoría de Layard y Walters establece esta condición entonces tenemos que hacer un escrutinio a la relación bienestar-utilidad. El modelo exhibido en el primer capítulo supuso dos agente A y B; dichos agentes presentaban preferencias distintas y dotaciones distintas también. Sus utilidades estaban determinadas por una serie de dotaciones de bienes x e y , los cuales daban cierto nivel de utilidad o felicidad.

Cuando se habla de agentes diferentes, por ejemplo, agente A rico y agente B pobre, se puede decir que cuentan con preferencias distintas. Las condiciones en la que se encuentran las personas puede determinar en mucho la concepción que tienen del mundo, así como sus preferencias (Raz, 1986). Por ejemplo, el hecho de que una persona se haya encontrado en una situación precaria desde hace mucho tiempo, puede haberla hecho tolerante a las insuficiencias o carencias de lo mínimo que se necesita para tener una vida digna, es decir, la satisfacción de su bienestar puede situarse en niveles de vida precarios (Hausman y Mcpherson, 2007; Sen, 2012; Raz, 1986). Esto significa que basar el bienestar de las personas en la satisfacción de las preferencias puede orillar a una mala evaluación de su bienestar; en correlato con esto, la política pública generaría resultados perniciosos o equívocos, cuando se pretendiese subsanar la situación de los marginados a partir de la observancia del bienestar basado en la utilidad.

De lo anterior se deriva una implicación de suma importancia, a saber, dado que las preferencias de las personas están profundamente vinculadas con el entorno social en el que se encuentran, dichas preferencias están determinadas de forma endógena, es decir, las

preferencias de los agentes están socialmente determinadas y no son un simple dato exógeno que se introduce al modelo. Si asumimos esta postura, entonces podemos decir, que incorporar funciones de utilidad endógenas nos podría dar una mejor idea de la formación de preferencias y, por ende, de si esta formación se ha llevado a cabo libremente o ha sido influida por entornos precarios.²⁵

En la misma perspectiva, cuando los agentes han sufrido profundas adversidades y han adaptado sus preferencias a dichos entornos se pueden presentar dos problemas adicionales. Por una parte, el agente empobrecido puede sufrir de *disonancia cognitiva*, esto significa que sus deseos o sus creencias han sido reajustados con el fin de no lograr lo que previamente se deseaba, pues se considera que es inalcanzable (Elster, 1986).²⁶ El agente de Layard y Walters puede sufrir de disonancia cognitiva, lo cual se traduce en que modifique sus creencias y deseos, de tal forma que en su búsqueda por satisfacer sus preferencias le asigna el carácter de “inexistente” a lo inalcanzable.

Por otro lado, se presenta el problema de *miopía*. Cuando hablamos de miopía hacemos alusión a la ignorancia o imposibilidad de observar posibles alternativas asequibles para los agentes. La miopía puede ocasionar que el agente de Layard y Walters

²⁵ Herbert Marcuse ha señalado, por otra parte, que la deformación de preferencias puede también darse vía la publicidad o la manipulación que pueden generar los medios de comunicación. Véase, Herbert Marcuse, *El hombre unidimensional*, editorial Ariel, Barcelona, España, 2010; pp-78-110.

²⁶ En su notable libro *Making sense of Marx*, Jon Elster ejemplifica el concepto de disonancia cognitiva con el caso de la zorra y las uvas: La zorra desea el racimo de uvas que ha visto en la rama de un árbol, sin embargo, no puede alcanzarlas para poder comerlas. La zorra modifica sus creencias y deseos, afirmando que las uvas no estaban dulces. Por lo tanto abandona el deseo de comerlas. En este caso se ejemplifica graciosamente la disonancia cognitiva. Si lo trasladamos a casos más reales, podemos decir que la disonancia cognitiva puede hacer que una gran mayoría de las personas marginadas podrían verse afectadas por dicha situación, lo cual genera un círculo vicioso de marginalidad en sus vidas. Desde otra óptica, tal vez maliciosa, podría argüirse que los monjes Zen, debido a su renuncia, estarían sufriendo de disonancia cognitiva. Sin embargo este no es el caso. Puede ser que la renuncia o el cambio de preferencias no sea condicionada por la condición inalcanzable de un deseo. Se puede tener gran riqueza, pero decido abandonar todos mis bienes y retirarme a la meditación en soledad. He modificado mis deseos, pero no a causa de que son inalcanzables.

sea incapaz de visualizar diversos escenarios de acción para alcanzar distintos objetivos. En tal situación, un agente miope puede hacer que su conjunto de elección sea tan estrecho, que las condiciones en su bienestar sean mínimas. La miopía también tiene un fuerte vínculo con el entorno social, como bien lo sugiere Joseph Raz (1986, 1994). Una persona que vive en un barrio pobre puede pensar que existe un pequeño abanico de posibilidades para desarrollarse y dicho abanico estará constreñido por las experiencias y relaciones que tenga en el mencionado entorno. La imposibilidad de conocer diferentes estilos de vida en municipios sumamente pobres como Chimalhuacán o Chalco, el hecho de que se tenga la creencia que eso es lo único que existe y no hay algo mejor, puede provocar que los individuos se conformen con niveles de bienestar muy bajos. Cuando el entorno social se vuelve más rico, cuando las relaciones sociales se diversifican, se amplía, en gran medida, el horizonte de los agentes. En este sentido, el abanico de posibilidades se vuelve más amplio y, por ende, el conjunto de elección puede crecer. Un conjunto de elección más amplio, derivado de un entorno más rico y de menos miopía, puede generar mayor bienestar en los agentes.

Paralelamente a lo anterior, la miopía refleja el hecho de que existe información imperfecta en los mercados. En la medida que los agentes son incapaces de visualizar todas las alternativas asequibles, los resultados de las elecciones resultan ser subóptimos, lo cual se traduce en un nivel de bienestar menor. Asimismo, la existencia de información imperfecta implica que las acciones de los individuos provocan externalidades sobre otros agentes de la economía²⁷. En este sentido, es importante resaltar la aseveración que hace

²⁷ Los hallazgos del análisis de Greewald-Stiglitz en que siempre que existe información imperfecta, las acciones individuales generarán externalidades. Véase, Stiglitz, J., *Whither Socialism*, Cambridge, Massachusetts, 1994; pp. 58-59.

Stiglitz cuando sostiene que en presencia de información imperfecta los resultados de “eficiencia y distribución” no pueden ser fácilmente separados (Stiglitz, 1994).

Convendría decir de forma resumida que el problema de la concepción neoclásica de Layard y Walters en relación al bienestar, es considerar que éste puede definirse a partir de una función de utilidad unifocal, es decir, que pone atención únicamente al consumo de una canasta de bienes. En una primera instancia, se podría argüir que si bien es cierto que la utilidad refleja una parte del bienestar del agente, no expresa las distintas aristas que puede tener dicho bienestar. Como ya se ha citado, la promoción de ciertas causas y valores que son importantes para los agentes, merecen atención para mejorar el concepto de bienestar (Sen, 2012). Asimismo, las condiciones particulares de los agentes deben ser tomadas en cuenta, debido a que esto afecta tanto la evaluación del bienestar como la visión que tiene la política pública al querer resolver los problemas de desigualdad y pobreza, así como de justicia distributiva. En este sentido, las características *sui generis* de los menesterosos, oprimidos, marginados deben de ser consideradas al evaluar los problemas del bienestar, así como los efectos de la disonancia cognitiva y miopía.

CAPÍTULO III

SEN Y LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA

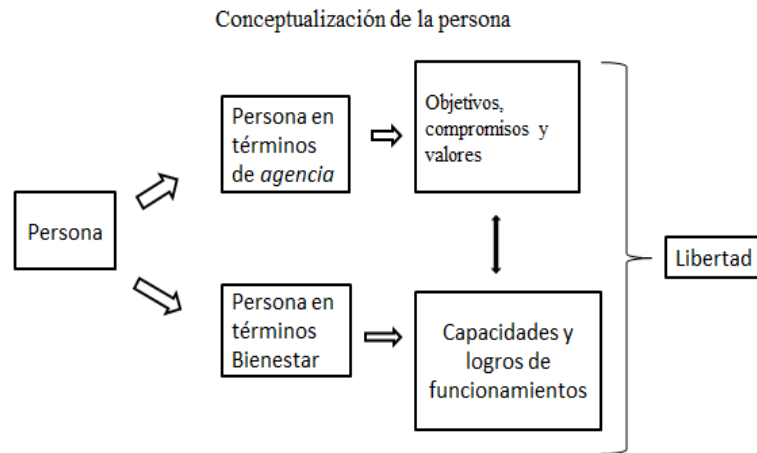
[...] pensar en lo justo y lo injusto es, en el nivel más básico, pensar en lo que podría justificarse ante los otros sobre bases que, motivadas de modo apropiado, ellos no podrían objetar razonablemente.

Thomas Scanlon

A la luz de los capítulos previos, el presente capítulo se enfocará en establecer los principios de la justicia distributiva de Amartya Sen. Debemos recordar que el capítulo anterior mostró los defectos de la teoría neoclásica al identificar el bienestar con la utilidad unifocal. Esto allanará el camino para introducir en un primer momento la concepción de Sen del individuo como Agencia. Asimismo, plantaremos su visión acerca de las capacidades y paralelamente a ello, las objeciones que realiza a la teoría convencional.

3.1 Tipología del bienestar

Comenzaremos por establecer que desde el punto de vista ético existe una dualidad irreductible en la concepción de la persona, a saber, se puede considerar a la persona en términos de agencia, esto es, concibiendo su capacidad para establecer objetivos, valores, compromiso, ideales, entre otros, y, por otro lado, se le puede considerar en términos de bienestar, es decir, que demanda bienestar (Sen, 1987). Esta identificación que realiza Sen, podemos exhibirla en el siguiente gráfico, el cual hace una descomposición de la persona en las dos vías, pero que añade una categoría fundamental que no se ha manejado hasta ahora: la libertad.



Como se verá más adelante la categoría de libertad jugará un papel preponderante en la conceptualización de justicia para Sen. Por ahora, solo nos enfocaremos a la división dual que se hace de la persona. Entender a la persona en sus acepciones de agencia y bienestar, despoja a la teoría del comportamiento del rasgo unicausal “egoísta” y estrecho que ha asumido durante mucho tiempo la teoría neoclásica. Las referencias a la concepción de la persona como agencia se vieron en el capítulo previo, para el objetivo que nos atañe en este capítulo, circunscribiremos nuestro estudio a la concepción de la persona en términos de bienestar, debido a que esta categoría nos dará luz para evaluar el bienestar de las personas y, por ende, será la que nos vinculé con el principio de justicia de Sen (2012).

3.1.2 Libertad y bienestar

Es interesante recordar la sugerencia que realiza Gerald MacCallum (1967) al interpretar la libertad como una relación entre tres categorías:

1. Existe un agente o persona
2. Existen obstáculos o costos
3. Existen algunos objetivos para la persona

Una persona ha de ser libre si no existen obstáculos de cualquier tipo que inhiban o desalienten su accionar en la consecución de algún objetivo definido (Hausman y Mcpherson, 2007). De hecho, evaluar nuestra vida no sólo significa saber qué tipo de vida conseguimos vivir, sino la “libertad que realmente tenemos para escoger entre diferentes estilos y modos de vida” (Sen, 2012). La medida de la libertad, en consecuencia, tiene que depender del tamaño del conjunto de elección que se le presentan a una persona (por ejemplo, si consideramos la escolaridad y la nutrición, una persona que haya cursado la universidad y que haya tenido buena alimentación desde pequeño, tendrá mejores oportunidades de empleo y de muy diversa índole, frente a otra que sólo haya cursado la primaria y que sufrió de alimentación deficiente), de qué tan fáciles son de alcanzar dichas posibilidades, y en qué medida no son influidas por otros individuos (Hausman y Mcpherson, 2007).

En este sentido, podemos decir que la libertad tiene suma importancia por dos razones. En primer lugar, la libertad posibilita que las personas tengan la capacidad de perseguir los objetivos que ellas más anhelan y valoran. Asimismo, nos da la posibilidad de vivir como mejor nos acomode y realizar los objetivos que deseamos hacer realidad. Por otro lado, la libertad también implica que tenemos la posibilidad de elegir, sin que exista la posibilidad de coerción por parte de otros (Sen, 2012). Estas dos visiones de la libertad se pueden definir como *aspecto de oportunidad* y *aspecto de proceso*. Distinguimos aquí, que la conceptualización dual acerca de la libertad de Sen, no es otra cosa que lo que definió Isaiah Berlin (1969) como *libertad positiva* y *libertad negativa*. El término libertad positiva implica que la persona “tiene la capacidad” para llevar a cabo diferentes logros o para

alcanzar la auto-realización. En cambio, el término libertad negativa se refiere a evitar constricciones externas que imposibiliten nuestro accionar.

Así, la libertad vista desde ambas ópticas es una condición necesaria para mejorar el bienestar de las personas, situación que olvida la visión de la teoría neoclásica al basar el bienestar en la utilidad que da el consumo de bienes. Si el provecho de una persona o su utilidad se fundamenta parcialmente en términos de la libertad, entonces, como sugiere Sen, habría que rechazar no únicamente al utilitarismo y el bienestar basado en el criterio de utilidad unifocal, sino también a aquellos enfoques que se centran principalmente en los logros alcanzados para evaluar el bienestar (Sen, 1987).

En esta tesitura, sorprende el hecho de que el análisis del bienestar, desde el punto de vista de la teoría neoclásica, sea abordado a partir de una visión utilitarista que de cierta manera, arroja resultados contraintuitivos en relación con los requerimientos de una política pública que busque disminuir la desigualdad y la pobreza. El problema surge en un inicio, debido a que el principio utilitarista de maximización de la suma de las utilidades individuales, no considera en absoluto la distribución de la utilidad entre los agentes. Por ejemplo si el agente A (siguiendo el ejemplo de Layard y Walters) tiene buenas capacidades y, por otra parte, el agente B sufre de alguna discapacidad, lo que nos diría el utilitarismo sería que el agente A podría recibir mayor utilidad de cualquier bien, incluso del dinero, en comparación con el agente B²⁸. En consecuencia, ¿qué recomendaría una política pública basada en el principio utilitarista de maximización de la suma de utilidades individuales? La respuesta diría: redistribúyase del pobre al rico, ya que de esta manera se

²⁸ En palabras de Sen, esto nos estaría diciendo que la posición de A es mayormente buena que la posición de B para cualquier nivel de ingreso dado, Véase, Sen, Amartya; La desigualdad económica, FCE, México; pp. 30-34.

estaría maximizando el bienestar social²⁹. En este sentido, la visión utilitarista de la escuela neoclásica es un fracaso para atemperar las asimetrías en el bienestar.

3.1.3 Capacidades, funcionamientos y bienestar

Hemos distinguido, páginas arriba, entre la persona vista en términos de agencia y la persona vista en términos de bienestar. En este apartado, nos referiremos a este último aspecto, pues como es sabido, el aspecto de bienestar es sumamente útil para valorar de forma ética los temas relacionados con la justicia distributiva. Para tal efecto, hemos de establecer que toda teoría de la justicia tiene que referirse a una categoría específica para dimensionar y hacer asequible y medible el nivel de bienestar de las personas. En su caso, la teoría neoclásica de Layard y Walters establecen que el criterio de evaluación del bienestar es la satisfacción de las preferencias o en su forma más simple, la utilidad.³⁰ Frente a esta forma de evaluación del bienestar está el criterio que ofrece Sen (1980,1985) a través del *enfoque de las capacidades* basado en los funcionamientos. A diferencia de la visión neoclásica, este enfoque juzga la ventaja de las personas en función de la capacidad que ellos tienen para realizar cosas valiosas. Desde la óptica de la oportunidad se puede afirmar que una persona tiene mayor ventaja frente a otra si posee mayor capacidad³¹ de

²⁹ Hay que anotar, que inclusive, si la distribución de un ingreso dado fuera igual entre ambos agentes, el agente A tendría mayor utilidad que el B, lo cual de ninguna manera disminuiría las asimetrías en el bienestar.

³⁰ Existen otros enfoques que han considerado que el mejor criterio para evaluar el bienestar de una persona es el ingreso, la riqueza o los recursos que posee. Por ejemplo, John Rawls establece que el mejor criterio para evaluar el bienestar de un individuo es el nivel de bienes primarios que posee. Estos son los derechos, las libertades, las oportunidades, el ingreso, la riqueza y las bases sociales del respeto a sí mismo.

³¹ Sen distingue a la capacidad como la “oportunidad real” que tiene una persona para realizar ciertas cosas que ella valora, véase, Sen, Amartya, La idea de la justicia, Taurus, 2012, pp. 262.264.

lograr los objetivos que se ha planteado. Este criterio de capacidad, asimismo, se vincula fuertemente con el aspecto de la libertad como oportunidad visto más arriba (Sen, 2012)³².

En este enfoque se debe de entender que la capacidad es semejante a un parámetro que nos revela información sobre las ventajas y desventajas de las personas. Pero hay que distinguir que la capacidad está conformada por una serie de *funcionamientos*, los cuales pueden ser definidos como “Las posibilidades reales que tiene una persona de lograr sus metas de vida [...]”. Entendido de otra forma se puede decir que los funcionamientos son las cosas que realmente una persona puede ser o realizar, en tanto que las capacidades son un conjunto de funcionamientos que brindan la posibilidad de elegir algún tipo de vida que la persona considere de valor (Núñez, Garro y Llamas, 2006). En otras palabras, el enfoque de las capacidades evalúa el bienestar real partir de los funcionamientos y no confiere mucho valor a los enfoques trascendentales de justicia distributiva como el de John Rawls (1971). Sen señala, que si bien los enfoques trascendentales (como él los define), son loables en cuanto que buscan eliminar las injusticias sociales, son inoperantes a nivel real.

Por su parte, el enfoque de las capacidades tiene como objetivo central la desigualdad que puede surgir en los funcionamientos de las personas. *Si el bienestar es ponderado a partir de los funcionamientos, entonces es de suma importancia poner atención a dicha categoría* (Sen, 2012).³³ Este enfoque de las capacidades abarca una

³² Habría que hacer la anotación explícita de que la mejora en las capacidades de las personas les permite hacer cosas que de otra manera no harían o las harían mal. Por ejemplo, si una persona conoce el alfabeto y lo sabe manejar, entonces está libre de obstáculos para leer. Aquí, la mejora en la capacidad genera que las personas sean *autónomas*, es decir, que puedan realizar cualquier cosa sin necesidad del auxilio de otro u otros. Esto significa que la capacidad entendida como *autonomía* libera a las personas de la supeditación y les da el poder de autogobernarse. Las mejoras en las capacidades, en consecuencia, incrementan la libertad de las personas.

³³ Según Sen (2012), han surgido muchas malas interpretaciones acerca del enfoque de las capacidades. Para Sen, cuando se usa el enfoque de las capacidades para la evaluación, esto no exige que se

amplia gama de aspectos que tienen que ver con la vida y las preocupaciones de la personas, con la búsqueda de sus objetivos y sus logros. Los logros pueden ser variados y Sen los identifica como estar bien alimentado, tener una larga esperanza de vida, estar alfabetizado, incluso ser valorado en la comunidad y poder llevar a cabo planes y ambiciones que consideren valiosos (Sen, 1984).

En este sentido, el criterio de capacidad se juzga como un criterio multifocal, en el sentido que no se circunscribe únicamente a categorías como las del ingreso o el consumo de mercancías que caracterizan al enfoque de Layard y Walters. Si el éxito de las personas no se constriñe al consumo y al ingreso, y no es independiente de la condición de la propia persona, entonces podemos decir, que el enfoque de las capacidades es más plausible, pues considera otros aspectos que son relevantes para la vida de los individuos. El bienestar, entonces, no se concentra en los resultados, sino en los mecanismos reales que sirven para alcanzar una buena vida. A partir de esto, Gerald A. Cohen (1989) ha sugerido que el enfoque de capacidades de Sen es un criterio intermedio entre los bienes primarios de Rawls y el criterio de utilidad de la teoría neoclásica.

No cuesta trabajo advertir que evaluar el bienestar a través de los funcionamientos evita el problema de sobrevalorar ciertos estados de bienestar, cosa que no evita la teoría neoclásica. Por ejemplo, si una persona tiene un elevado ingreso, pero sufre de una enfermedad crónica o presenta una deficiencia física, entonces no se puede considerar que tiene ventajas por el simple hecho de tener un alto ingreso (Cohen, 1989; Hausman y Mcpherson, 2007). Se calcula que más de 600 millones de personas sufren de alguna

den recomendaciones de política totalmente guiadas a igualar las capacidades de todas las personas, sin tomar en cuenta lo que dichas políticas podrían ocasionar.

discapacidad a nivel mundial, esto equivale a cerca del 10% de la población. Si las discapacidades limitan la habilidad para realizar cualquier actividad, ya sea recreativa o de trabajo, entonces las discapacidades tienen un fuerte vínculo con la pobreza y la desigualdad de ingreso que sufren muchas personas y con la habilidad para ser feliz.

3.1.4 Capacidad y justicia distributiva

Ahora bien ¿cuál es el carácter de los funcionamientos en una teoría de la justicia? Sen hace hincapié en el carácter injusto de la sociedad. Se trata de identificar las injusticias que pueden ser reparables dentro de los límites que plantea el sistema. Debe de efectuarse un examen crítico que pondere de la mejor forma posible la manera de resolver las injusticias o la forma de cómo atemperarlas, pues la superación total de ellas es casi imposible, salvo en el orbe de las teorías trascendentales.

La injusticia presenta muchísimas caras, por ejemplo la discriminación, el racismo, el hambre, la pobreza que sufren millones de personas, son algunos ejemplos de ellas (Sen, 2012). El enfoque de las capacidades pretende incorporar cada una de estas categorías para evaluar el bienestar de las personas y con ello la justicia. Sin embargo, dicho enfoque ha de someterse a un profundo escrutinio público, con el fin de deliberar en cuanto a las mejores formas de corregir las deficiencias en los funcionamientos de las personas.

Echando una mirada más amplia al enfoque de las capacidades, se puede afirmar que dicho enfoque aborda el problema de la justicia a través de la reducción en la asimetría de los funcionamientos, es decir, se busca reducir la desigualdad entre las personas, las cuales son generadas por la diferencia en dichos funcionamientos. En tanto, una persona sufra de mala salud, desnutrición, analfabetismo, sus oportunidades para alcanzar sus

metas y tener logros son mínimas (Sen, 2012). Es por ello que Sen considera pertinente que el imperativo de una teoría de la justicia distributiva debe ser igualar, –lo más alto que sea posible, el conjunto de los vectores que comprenden el funcionamiento disponible de *todas* las personas (Sen, 1980; Roemer, 1998).

No queda claro, sin embargo, cómo ha de ser eliminada o atemperada una de las más ominosas injusticias, a saber, la explotación. El enfoque de las capacidades tiene que ver más con un criterio de ajuste en las asimetrías que puedan existir entre los funcionamientos de las personas, a fin de que éstas tengan la oportunidad de llevar a cabo sus planes, pero siempre bajos las grandes constricciones que impone una economía de mercado con imperfecciones y proclive a la explotación (Cohen, 1989; Elster, 1986).

Sin embargo, Sen es enfático al afirmar que el tema de la justicia supera en gran medida el enfoque de las capacidades y por ello va más allá de las ventajas que provee tal enfoque. Pueden existir otras exigencias que apelen a un proceso justo o trato justo, por ejemplo aquellas que hacen alusión a los juicios acerca de la distribución, tal que éstas no pueden ser incorporadas en un concepto de igual libertad general para diferentes personas. El análisis sugiere la relevancia de los esfuerzos y las recompensas que están asociadas al trabajo que realizan las personas y, en consecuencia, a la explotación que pueden sufrir éstas. En este sentido, sugiere Sen, es probable que uno se tenga que detener antes de insistir únicamente en el asunto de la igualación de las capacidades. El enfoque de la justicia debe dar cabida a una amplia gama de elementos útiles para la evaluación de lo justo, la libertad sería un factor particularmente importante en este conjunto de elementos (Sen, 2012).

Parece necesario hacer dos últimas aclaraciones. La primera se refiere a la importancia que tiene el enfoque de las capacidades al haber incorporado variables que no son contempladas en el enfoque de Layard y Walters. Dicha incorporación enriquece la comprensión que se tiene del bienestar y, por ende, de la justicia, y posibilita el manejo de otras variables identificables que ayudan a darnos una mejor idea acerca de lo que puede mejorar las vidas reales de la gente. La segunda, sin embargo, tiene que ver con la teoría neoclásica, esta observación establece que asumiendo preferencias iguales para los agentes, las implicaciones del segundo teorema del bienestar serían sumamente radicales, ya que la optimización del bienestar social supondría que el ingreso se distribuyese de manera igualitaria. No obstante, como señala Sen, considerar el segundo teorema del bienestar, sería apelar a un “<manual de revoluciones>, que transforme la propiedad de los medios de producción antes de que el mercado se encargue del resto” (Sen, 1987).

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos distinguido la visión de la justicia distributiva de la teoría neoclásica. Ésta establece que el valor social de dar una unidad extra del bien x a A debe ser el mismo que el valor social de darlo a B . Desde esta perspectiva, se necesita asegurar una correcta distribución de la propiedad de los factores para maximizar el bienestar social. En este sentido, un equilibrio de mercado será socialmente óptimo, en la medida que la distribución de la propiedad de los factores sea tal que cada consumidor pueda comprar la canasta de consumo, la cual corresponde a la configuración de máximo bienestar de la economía. No obstante, estas afirmaciones se sustentan a partir de identificar el bienestar con el criterio de la utilidad unifocal, situación que resta plausibilidad al enfoque, debido a que vincula el bienestar únicamente con el consumo de mercancías y la renta, soslayando otro tipo de variables que son importantes para evaluar el bienestar de la gente. Asimismo, desestima problemas que pueden enfrentar las personas como por ejemplo la disonancia cognitiva y la miopía.

Por otro lado, hemos distinguido el enfoque de la justicia de Sen, el cual tiene como sustrato central, aunque no total, el criterio de las capacidades. Sen considera que el criterio de igualar funcionamientos puede ser un buen mecanismo para resarcir profundas injusticias que han privado en las sociedades. Sin embargo, finalmente reflexiona que el enfoque de capacidades no agota el tema de la justicia distributiva, pues está trasciende a un campo más amplio que puede abordar temas como el de la explotación y las libertades reales con que cuenta la gente.

La visión de Sen enriquece el análisis de la justicia distributiva, por una parte amplía el abanico de variables que pueden incorporarse en el estudio de las injusticias con el fin de atemperarlas y si es posible eliminarlas. Por otro lado, deja la puerta abierta para extender aún más el estudio de la justicia distributiva. Si bien es cierto, la visión de Sen no es concluyente acerca de cómo atacar los problemas de explotación que se generan en el proceso productivo, sí ofrece una estructura racional de análisis sustentada en el escrutinio público y respaldada por una mayor libertad a fin de deliberar al respecto y hacer que un mayor grado de justicia impregne la vida real de la gente.

BIBLIOGRAFÍA

- Berlin, Isaiah (1969), *Two concepts of liberty*, en Four essays on liberty, Oxford, Oxford University Press.
- Cohen, G. (1986) *Self-ownership, world-ownership and equality*, en F. Lucash (compilador), *Justice and Equality Here and Now*, Ithaca, Cornell University Press.
- (1989), *On the currency of egalitarian justice*, *Ethics*, 99, julio
- Dupuy, Jean-Pierre, (1998) *El Sacrificio y la Envidia*, Barcelona, España.
- Elster, Jon (1986) *Making sense of Marx*, The University of Chicago Press.
- (1993) *Tuercas y tornillos*, Segunda edición, España.
- Gauthier, D. (1986), *Morals by agreement*, Oxford University Press.
- Hardin, Rusell (1988), *Morality within the limits of reason*, The University of Chicago Press.
- Kymlicka, Will, (1997) *Contemporary Political Philosophy: An Introduction*, Oxford University Press.
- Hausman, D. Mcpherson, M; (2007) *Economic Analysis and Moral Philosophy*, Cambridge University Press.
- Layard P. and Walters, A. (1978), *Microeconomic Theory*, New York, New York.
- Mas-Colell, A. Whinston, M. y Green, J. (1995) *Microeconomics theory*, Oxford, Oxford University Press.
- Nussbaum, M. y Sen, A. K. (1993), *The quality of life*, Oxford, Oxford University
- Raz, Joseph (1986), *La moralidad de la libertad*, Oxford, Oxford University Press.
- (1994) *Multiculturalism: a liberal perspective*, **Dissent**
- Rawls, John (1971), *Teoría de la justicia*, Harvard University Press.
- (2001) *Justice as Fairness*, Harvard University Press.
- Sen, Amartya, (1985) **Commodities and capabilities**. Volume 7 of the Professor Dr. P. Hennipman lectures in economics: theory, institutions, policy, Amsterdam, North-Holland.
- (1987), *Sobre ética y economía*, Alianza Editorial, Madrid, España.
- (1997), *La desigualdad económica*, Fondo de Cultura Económica, México.
- (1988), *On ethics and economics*, Oxford, Basil Blackwell.

----- (2012) *La idea de la justicia*, Taurus, Tercera reimpresión, México.

Stiglitz, Joseph E., (1994) *Whither socialism?*, Massachusetts Institute of Technology.

Varian, Hal, (1974), *Distributive justice, welfare economics and theory of fairness*, Philosophy and Public Affairs, vol. 4, pp. 223-247.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

No. 00020

Matrícula: 2111800930

JUSTICIA DISTRIBUTIVA EN LA
TEORIA NEOCLASICA: UN
ANALISIS CRITICO SEGUN EL
ENFOQUE DE CAPACIDADES DE
AMARTYA SEN

En México, D.F., se presentaron a las 17:00 horas del día
29 del mes de abril del año 2013 en la Unidad Iztapalapa
de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos
miembros del jurado:

DR. ENRIQUE ELISEO MINOR CAMPA
DR. IGNACIO LLAMAS HUITRON
DR. RAUL ENRIQUE MOLINA SALAZAR



GONZALO GARCIA RAMIREZ
ALUMNO

Bajo la Presidencia del primero y con carácter de
Secretario el último, se reunieron para proceder al Examen
de Grado cuya denominación aparece al margen, para la
obtención del grado de:

MAESTRO EN CIENCIAS ECONOMICAS

DE: GONZALO GARCIA RAMIREZ

y de acuerdo con el artículo 78 fracción III del
Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad
Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado
resolvieron:

APROBAR

REVISÓ

LIC. JULIO CESAR DE LARA ISASSI
DIRECTOR DE SISTEMAS ESCOLARES

Acto continuo, el presidente del jurado comunicó al
interesado el resultado de la evaluación y, en caso
aprobatorio, le fue tomada la protesta.

DIRECTOR DE LA DIVISION DE CSH

DR. JOSE OCTAVIO NATERAS DOMINGUEZ

PRESIDENTE

DR. ENRIQUE ELISEO MINOR CAMPA

VOCAL

DR. IGNACIO LLAMAS HUITRON

SECRETARIO

DR. RAUL ENRIQUE MOLINA SALAZAR